



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2023



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

23 de febrero de 2023

**VISTO:**

El Decreto Municipal 296/2021 por el cual se implementa un Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción para familias que necesiten la reparación y/o ampliación de su vivienda,

Que este Programa es parte de un conjunto de medidas que se adoptarán con la finalidad de ir resolviendo paulatinamente y de una manera efectiva los problemas habitacionales de los vecinos en forma justa, equitativa y transparente, recuperando el verdadero sentido de justicia social,

Que se entiende que en la actual situación por la que se encuentra atravesando el país los gobiernos debemos dar respuesta, en la medida de nuestras posibilidades, a las necesidades que afronten nuestros vecinos, muy especialmente si estas se refieren a satisfacer uno de los derechos consagrados en nuestras constituciones nacional y provincial como lo es el acceso a la vivienda digna,

Que bajo este precepto se procedió a elaborar este programa, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del decreto referenciado se recepciona la solicitud del Señor **SANCHEZ, CLAUDIO RUBEN, DNI 16.506.023**, con domicilio en calle Leandro N. Alem N°1364 de esta ciudad solicitando la adhesión a este programa para la ejecución de obra de construcción en su vivienda de una habitación sumamente necesaria en razón de la conformación de su grupo familiar y en base al dictamen efectuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social,

Que asimismo la Secretaría de Obras Públicas ha verificado que resulta procedente esta solicitud y ha producido informe sobre los materiales que serían necesarios para tal adecuación de las instalaciones y que sean aptas para su habitabilidad,

Que se hallan cumplidas las condiciones requeridas para calificar favorable la solicitud presentada,

Que el valor de los costos de materiales y por lo tanto el préstamo que se otorgará al requirente asciende a la suma de Pesos **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$175.363,00)**, habiéndose suscripto el correspondiente CONTRATO DE MUTUO, donde se consigna monto otorgado y la forma de su reintegro,

Que considerando los presupuestos presentados se determina que la firma Maderera "LOS HEMANMOS" y Corralón de Materiales "CONSTRUIR", siendo las que poseen todos los materiales requeridos por lo cual será el proveedor adjudicatario de esta operatoria,

Que resulta para esta gestión de gobierno una gran satisfacción facilitar a nuestros vecinos la posibilidad de cumplir el sueño de ser poseedores de una vivienda digna, ya que este derecho sin lugar a dudas contribuye al afianzamiento y proyección del futuro de las familias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS**  
**FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la incorporación del Señor **SANCHEZ, CLAUDIO RUBEN, DNI 16.506.023**, al Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción para reparación y/o ampliación de vivienda determinado por el Decreto Municipal Nro. 296/2021, conforme solicitud y antecedentes que obran en Expediente 21.102-S.

**ARTICULO 2º.-** Otorgase al beneficiario consignado en el artículo anterior un préstamo de Pesos **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$175.363,00)**, para la adquisición de los materiales que resultan necesarios para la



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2023



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

construcción edilicia solicitada, de acuerdo al informe de la Secretaría de Obras Públicas.

**ARTICULO 3°.-** Incorporar al sistema administrativo municipal el CONTRATO DE MUTUO, que como anexo forma parte integrante del presente, suscripto conforme lo lineamientos determinados en la normativa de este programa.

**ARTICULO 4°.-** El importe asignado será reintegrado por el beneficiario en **24 (veinticuatro)** cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos **DIEZ MIL OCHIENTOS CATORCE con 35/100 (\$10.814,35)**, operando su primer vencimiento el día 10 de marzo de 2023.

**ARTICULO 5°.-** El monto adjudicado será emitido a favor de las firmas **MADERERAS "LOS HERMANOS" de BIELA DIEGO ADOLFO, CUIT. 20-32964751-0**, por la suma de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (\$45.100,00)**; **ENRIQUE R. BISCALDI**, por la suma de Pesos **CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$130.263,00)**.

**ARTICULO 6°.-** Serán causales de determinación de caducidad del beneficio acordado las siguientes situaciones:

- a) Falta de presentación del comprobante comercial que acredite la inversión de los fondos adjudicados,
- b) Presentación del correspondiente remito de entrega y recepción de materiales por parte del beneficiario.
- c) Falta de pago o atraso en dos (2) cuotas mensuales

Esta situación debidamente notificada al beneficiario lo obligará a restituir el importe adeudado en su totalidad dentro de los cinco (5) días siguientes a tal notificación.

**ARTICULO 7°.-** Los movimientos de fondos que disponen el presente decreto serán afectados al rubro "Fondo Municipal de la Vivienda" del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 8°.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°433

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte